



H. Ayuntamiento de Tulum

2018-2021



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático
Área:	Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático
Permiso Núm.:	DOAUCC/DOAYCC/POA/2020/060
Núm Exp.:	DOAYCC/NA/PAO/R/008
Fecha de emisión:	17/02/2020

PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito recibido en esta Dirección, el día 21 DE ENERO DEL 2020, para la otorgación del PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para el negocio con giro comercial y con nombre comercial:

GIRO COMERCIAL	GIRO COMERCIAL
PAPELERÍA E INTERNET	CIBER GUADALUPE

, a nombre de [redacted] Ubicado en [redacted] con Orden de Pago OACC/2020-035 [redacted] y evaluó el proyecto manifestando lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO: La Dirección es competente para autorizar, autorizar, modificar, retirar, negar y revocar el presente permiso ambiental de operación con fundamento en los artículos 8 Fracción II, III, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: El permiso de operación para las actividades comerciales y/o de servicio que con motivo de sus actividades puedan producir contaminación atmosférica por la emisión de gases o partículas sólidas o líquidas a la atmósfera; que generen o puedan generar contaminación por radiaciones y emisiones de energía térmica, luminica, ruido y olores; que puedan producir contaminación del agua por descargas de aguas residuales y/o contaminación del suelo por la cantidad de residuos sólidos que generen de acuerdo con lo establecido en el artículo 206 Fracción II numeral B) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

TERCERO: Que todos los giros comerciales, de prestación de servicios o de actividades artesanales dentro de la jurisdicción municipal que por sus actividades puedan generar contaminación en cualquiera de sus formas, están obligados a obtener el Permiso de Operación Ambiental Municipal que se cita en el artículo 83 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

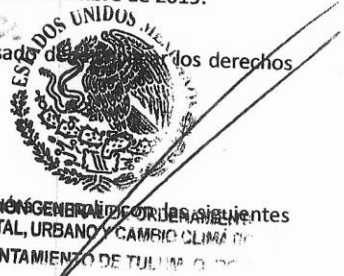
CUARTO: Que las actividades dentro del Municipio de Tulum, deberán cumplir con las formalidades exigidas en el artículo 201 y 206 Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

QUINTO: El Permiso de Operación Ambiental otorgado por esta dirección es personal e intransferible y el interesado debe acreditar sus derechos correspondientes.

SEXTO: Que la actividad comercial es **PAPELERÍA E INTERNET**, para sus servicios en el Municipios de Tulum.

Se **OTORGA** de manera condicionada **EL PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL**, por lo que el promotor deberá cumplir con las siguientes condiciones:

Recibí original [redacted]
25/02/20 [redacted]





H. Ayuntamiento de Tulum 2018-2021



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.
Área:	Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.
Permiso Núm.:	DOAUJCC/DOAYCC/DOA/20/060
Núm Exp.:	DOAYCC/NA/PAO/R/20/060
Fecha de emisión:	17/02/2020

CONDICIONANTES

EN MATERIA DE EMISIÓN DE RUIDO.

1.- Que el establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-MAMNAT-1994, "Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición" y el artículo 152 Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019. Que indica:

ZONA	HORARIO	LIMITES MÁXIMOS PERMISIBLES
Residencial 1 (exteriores)	de 6:00 a 22:00 hrs	55 db (A)
Industrial y comercial	de 6:00 a 6:00 hrs	50 db (A)
	de 6:00 a 22:00 hrs	68 db (A)
Ceremonias, festivales y eventos de entretenimiento	de 22:00 a 6:00 hrs	65 db (A)
	4 horas	100 db (A)

EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN

2.- Deberá cumplir con las prohibiciones contemplados en el Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019, en su Artículo 143. "Queda prohibido descargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, orgánicos, sustancias líquidas o residuos domésticos, en la vía pública, carreteras Estatales, caminos rurales y en los sitios no autorizados para ese fin".

3.- El establecimiento deberá tener limpio su predio de acuerdo con los siguientes supuestos I.- Mantener limpio el predio que habite o sea de su propiedad, evitando acumulaciones de basura dentro del mismo; II Mantener limpia la acera del frente de su predio y la vereda del arroyo, evitando acumulación de Residuos Sólidos en ella.

4.- Deberá colocar los Residuos Sólidos Urbanos generados en el establecimiento en bolsas de plástico y disponerlos en el contenedor de basura a la hora que pase por la zona, así mismo deberá de evitar depositarlos o abandonarlos en la vía pública.

5.- Deberá evitar colocar sus residuos y/o realizar su actividad comercial fuera de su local.

6.- Se prohíbe proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico desechable para acarreo de residuos ya sea de manera gratuita o en venta para ese propósito, esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

7.- Para la **RENOVACIÓN**, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos reciclables, envases de Plástico, Vidrio, Papel, Electrónicos y Electrodomésticos, Cartón, Toners, Cartuchos, Metales, llantas de bicicleta y todos los que requiera esta Dirección de



H. Ayuntamiento de Tulum 2018-2021



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.
Área:	Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.
Permiso Núm:	DOAUJCC/DOAYCC/POA/2020/060
Núm Exp.:	DOAYCC/NA/PAO/R/008
Fecha de emisión:	17/02/2020

EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

En caso de realizar alguna ampliación o modificación a sus instalaciones, que pudieran tener algún impacto ambiental, deberá informar a autoridades competentes y tramitar permisos y autorizaciones correspondientes. Así como aplicar, en su caso, medidas de compensación.

EN MATERIA DE AGUAS RESIDUALES

8.- Queda prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, sin previa autorización, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales "NOM-001-SENER-2009" y "Los usuarios no domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable".

Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, para el tratamiento de aguas residuales, trampas de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que presta el servicio, así como el convenio entre las partes.

Las empresas prestadoras de servicios a las que se refiere el párrafo anterior deberán contar con permisos Municipales y los emitidos por esta dirección.

DOCUMENTACIÓN A COMPLEMENTAR

- MANIFESTACIÓN DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS
- FOTOGRAFÍAS DEL ESTABLECIMIENTO (PACHAL, INTERRIORES, BAÑO, ETC.)
- CROQUIS DE LA UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO



DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO
H. AYUNTAMIENTO DE TULUM Q. ROO

DEBERÁ DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN UN LAPSO DE 3 MESES, A PARTIR DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO.

Verificación y cumplimiento

Deberá atender las acciones de verificación que llevará a cabo el personal de esta Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático, las cuales se realizarán en el primer mes contado a partir de la emisión del presente PERMISO.

Habiendo evaluado las condiciones y circunstancias de operación de la actividad comercial que nos ocupa en relación con las disposiciones jurídicas aplicables en materia ambiental, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, emite el Permiso de Operación que se **AUTORIZA, DE FORMA CONDICIONADA** Para el negocio con giro y nombre comercial de:

GIRO COMERCIAL	NOMBRE COMERCIAL
PAPELERÍA E INTERNET	CIBER GUADALUPE
, a nombre de [REDACTED] Ubicado en [REDACTED]	

El incumplimiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas, será motivo de revocación del presente Permiso de Operación Ambiental, haciéndose acreedores a las sanciones que correspondan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables dictadas por la Dirección de Ordenamiento Ambiental Y Cambio Climático.



H. Ayuntamiento de Tulum
2018-2021

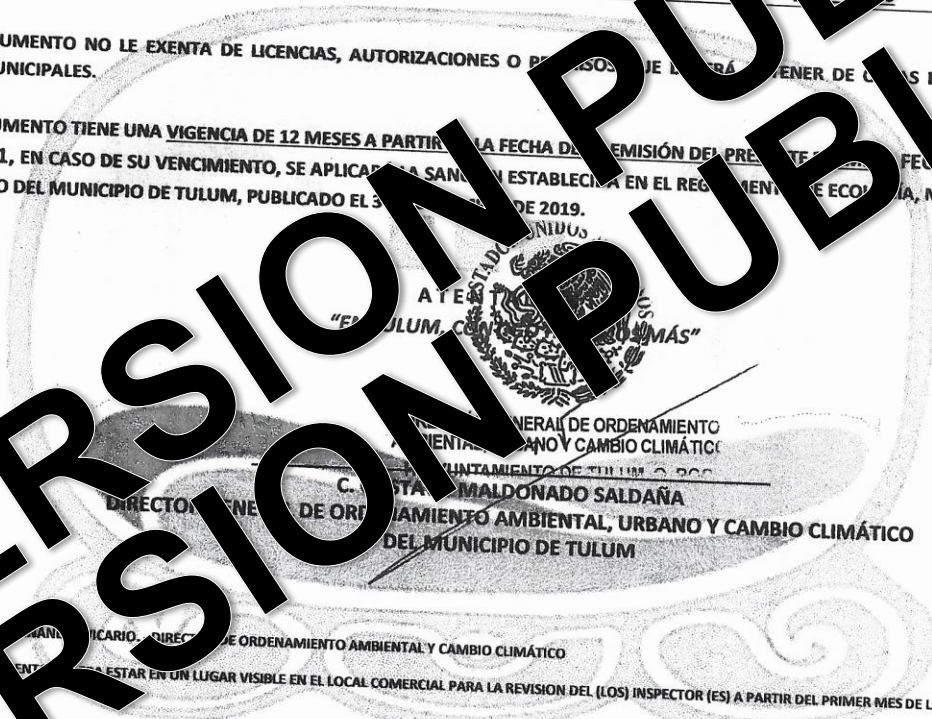


Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.
Área:	Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático
Permiso Núm:	DOA/DC/POA/2018/00
Núm Exp.:	DOA/DC/PAO/R/008
Fecha de emisión:	02/02/2021

VERSION PUBLICA

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE LE CORRESPONDAN DEPENDIENDO DE LAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES.

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE UNA VIGENCIA DE 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO. LA FECHA DE VENCIMIENTO 17 DE FEBRERO DE 2021, EN CASO DE SU VENCIMIENTO, SE APLICARÁ LA SANCIÓN ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO DE ECONOMÍA, MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM, PUBLICADO EL 30 DE ABRIL DE 2019.



SECRETARÍA GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO
MUNICIPIO DE TULUM
C. ESTEBAN MALDONADO SALDAÑA
DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM

INGENIERO. - LIC. DAVID... SECRETARIO, DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO

*ESTE DOCUMENTO DEBE ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISIÓN DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO

H. AYUNTAMIENTO
TULUM
2018-2021
En Tulum, contigo hacemos más.